CONTRATO DE ADECUACION Y REMODELACIONES MENORES No 1080 DE 2026

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**PROSERVICIOS DEL LLANO S.A.S** **NIT: 901.902.014-2** **RL: WILMAR DAVID CORTES GONZALEZ** **CC:1.121.891.447**
OBJETO	**MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION DE ESTERILIZACION, AREAS DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
PLAZO DE EJECUCION	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($341.532.525)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra el **PROSERVICIOS DEL LLANO S.A.S** identificado con Nit:número **901.902.014-2** y en calidad de representante legal el señor **WILMAR DAVID CORTES GONZALEZ** identificado **No.CC: 1.121.891.447** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ADECUACION Y REMODELACIONES MENORES**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que LA EMPRESA efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportaos se recomienda la contratación de **PROSERVICIOS DEL LLANO S.A.S** **3)** Que **EL CONTRATISTA** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia **3))** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto". **5)** Que se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. **6)** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario seguridad en la atención basada en el marco de la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, y para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios habilitados debe garantizar los procesos de atención en salud. Para la población de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA Y SUS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS Que en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Artículo 7º: "Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo" por lo cual, la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales: Garantizar la seguridad de los pacientes, del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. **7)** Que, La E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud, se encuentra sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente, para ello cuenta con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura para la vigencia 2026, conocido como un

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

conjunto de trabajos para cuidar los edificios y el servicio de salud, divididos en **mantenimiento preventivo** (planear revisiones para evitar daños) y **mantenimiento correctivo** (reparar daños). Su meta es proteger la vida de los pacientes y lograr que el hospital mantenga la prestación del servicio de manera ininterrumpida. Además, se encuentran consignadas actividades de adecuación y mejoramiento de la infraestructura y dotación hospitalaria. En el marco del desarrollo de este plan, se ha identificado la necesidad de intervenir la Central de Enfermería en las áreas de esterilización, servicio de urgencias, cuarto de trabajos sucios y trabajos limpio, sanitario poceta, ducha ya bajo los criterios de la Resolución 3100 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y de las condiciones de habilitación exigidas para los prestadores de servicios de salud. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura hospitalaria, fortaleciendo la seguridad, la calidad y la continuidad en la prestación de los servicios de salud. El servicio de esterilización constituye un proceso transversal y estratégico para la institución, ya que de su adecuado funcionamiento dependen directamente servicios como cirugía, sala de partos, urgencias, odontología, hospitalización y consulta externa, entre otros. La adecuación y remodelación de esta área resulta indispensable para garantizar la disponibilidad de material estéril, prevenir infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), proteger la seguridad del paciente y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y habilitación establecidos por la normatividad vigente. Para poder llevar a cabo dichas adecuaciones se requiere de una persona natural o jurídica que preste los servicios de construcción, adecuación y/o remodelación hospitalaria. **8)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) "Cuando se trate de contratos de compraventa de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado mediante Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017. Y acuerdo 026 de 2024 **9)**. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a **MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION DE ESTERILIZACION, AREAS DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y EJECUCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y DE LAS CONDICIONES DE HABILITACION EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** VALOR**:** el valor del contrato es **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($341.532.525**). FORMA DE PAGO**:** La ESE pagará al contratista en **TRES PAGOS,** de la siguiente manera**, UN PRIMER PAGO, DEL TREINTA PORCIENTO** (**30 %)** por valor **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 102.459.757,50).** por concepto de **AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, VERIFICADO Y A SATISFACCIÓN**, y un **SEGUNDO PAGO DEL TREINTA PORCIENTO** (**30 %)** por valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($102.459.757,50)** por concepto de **AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, VERIFICADO Y A SATISFACCIÓN Y UN TERCER PAGO DEL CUARENTA PORCIENTO** (**40 %)** por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS M/CTE ($136.613,010.00)** sobre el **RECIBO A SATISFACCION DEL 100% DE LA OBRA**. El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Para la acusación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y ARL) conforme lo señalado el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.Los documentos digitales (facturas, planilla o certificado del pago de aportes a seguridad social e informes, deberán cargarse en SECOP II, en la ruta "Ejecución del contrato", "Plan de pagos" **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N**o 1560** de la vigencia 2026, con fecha de expedición 16 de julio de 2026. Rubro Presupuestal No 245020800101 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO ADQUISICION DE SERVICIOS: H. SEDE **CLAUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**. Responder por la ejecución completa y oportuna del objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato, en la propuesta y en todos los demás documentos relacionados con el proceso de contratación. Para tal efecto tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del contrato, obrando con

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

lealtad, buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos, en términos que buscan en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo en lo pactado en cada una de ellas. **2**.Proveer el personal (mano de obra) idóneo quienes deben cumplir con los perfiles y experiencia, equipos, maquinarias, materiales, elementos necesarios para la ejecución de las actividades definidos en la estructura de costos y cronograma de ejecución de actividades el cual es anexo del presente documento. **3**. Dar cumplimiento en su ejecución al cronograma de actividades de conformidad con los lineamientos dados por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza y presentado en la propuesta, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el supervisor. **4.** Presentar un informe de ejecución y avance tanto físico como financiero.**5**. Dar un manejo y disposición a los escombros y/o basura que se haya generado durante la realización de las actividades con el fin de mantener el área de intervención en completa limpieza. **6**.Asumir todo costo o gasto que demande el presente contrato. **7**. Iniciar los trabajos a partir de la suscripción del acta de inicio. **8.** Proveer e instalar durante la ejecución de las actividades, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.**9**. Suministrar al supervisor del contrato y al CONTRATANTE la siguiente información: a). Cantidades ejecutadas. b). Registros fotográficos. c). Fotocopia de la bitácora. d). Resumen de las actividades realizadas. e). Relación del personal empleado en la ejecución de las actividades. f). Informe de seguridad industrial. g). Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como os propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.**10**.Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de las actividades.**11**.Suministrar y mantener durante la ejecución y hasta la entrega, el equipo de trabajo ofrecido en la propuesta. En caso de que requiera cambiar el personal propuesto deberá hacerlo con otro de perfil igual o superior al que se retiró previo visto bueno del supervisor y aprobación por parte del contratante.**12.** Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades.**13**. Proveer en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de las actividades ejecutadas, durante los cinco (05) meses siguientes a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. **14**.Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar en razón a la suscripción y ejecución del contrato.**15**. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales o ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas, o el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.**16.** Responder por todos los daños que se causen a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **17**.Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del objeto del contrato en los siguientes aspectos: a. elementos de bioseguridad y seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades. b. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto del contrato. c. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las disposiciones y/o normas legales vigentes. d. todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.**18**. Entregar los informes de actividades, facturas y planillas de pago a la seguridad social cada vez que la ESE lo solicite y/o requiera.**19.** Realizar las actividades de conformidad con lo requerido por la ESE:

	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
PARQUEADERO AMBULANCIAS						
1	**ICU**	**DUCHA PASILLO URGENCIAS**				**$ 4.061.828,00**
1,01	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	2,57	$ 13.166,00	$ 33.837,00
1,02	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	13,64	$ 14.166,00	$ 193.224,00
1,03	1,27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO	M2	2,57	$ 42.423,00	$ 109.027,00
1,04	1,37	DESMONTE MUROS SECOS, INC RETIRO	M2	1,95	$ 29.910,00	$ 58.325,00
1,05	APU 1	MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M	M2	1,95	$ 199.099,00	$ 388.243,00
1,06	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA Y TELEDUCHA	UN	1,00	$ 614.992,00	$ 614.992,00
1,07	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	2,00	$ 14.256,00	$ 28.512,00
1,08	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	1,00	$ 118.307,00	$ 118.307,00
1,09	13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	2,57	$ 104.413,00	$ 268.341,00
1,1	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	2,57	$ 105.573,00	$ 271.323,00
1,11	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED	M2	13,64	$ 89.960,00	$ 1.227.054,00

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

1,12	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	1,00	$ 105.629,00	$ 105.629,00
1,13	12,112	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UN	1,00	$ 43.272,00	$ 43.272,00
1,14	14,10	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	6,41	$ 49.547,00	$ 317.596,00
1,15	18,29	PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS	M2	2,57	$ 31.302,00	$ 80.446,00
1,16	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLARABOYA EN ACRILICO TRASLUCIDO AZUL DE 3 MM	M2	0,25	$ 163.737,00	$ 40.934,00
1,17	APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA EXTENSIBLE Y CORTINA PARA DIVISION DE DUCHA	UN	1,00	$ 162.766,00	$ 162.766,00
2		**POCETA PASILLO URGENCIAS**				**$ 4.255.291,00**
2,01	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	2,22	$ 13.166,00	$ 29.229,00
2,02	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	13,17	$ 14.166,00	$ 186.566,00
2,03	1,27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO	M2	2,72	$ 42.423,00	$ 115.391,00
2,04	1,37	DESMONTE MUROS SECOS, INC RETIRO	M2	3,01	$ 29.910,00	$ 90.029,00
2,05	APU 1	MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M	M2	3,01	$ 199.099,00	$ 599.288,00
2,06	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	1,00	$ 118.307,00	$ 118.307,00
2,07	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	1,00	$ 114.489,00	$ 114.489,00
2,08	13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	1,78	$ 104.413,00	$ 185.855,00
2,09	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	1,78	$ 105.573,00	$ 187.920,00
2,1	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED	M2	13,17	$ 89.960,00	$ 1.184.773,00
2,11	14,10	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	8,93	$ 49.547,00	$ 442.455,00
2,12	APU 5	DESMONTE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	1,78	$ 26.941,00	$ 47.955,00
2,13	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,78	$ 77.844,00	$ 138.562,00
2,14	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	1,00	$ 105.629,00	$ 105.629,00
2,15	12,112	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UN	1,00	$ 43.272,00	$ 43.272,00
2,16	18,29	PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS	M2	1,78	$ 31.302,00	$ 55.718,00
2,17	APU 6	EXTRACTOR DE AIRE	UN	1,78	$ 154.982,00	$ 275.868,00
2,18	APU 21	MEDIA CAÑA EN PVC	ML	11,83	$ 28.232,00	$ 333.985,00
3		**CUARTO TRABAJO SUCIO, TRABAJO LIMPIO Y BAÑO DE URGENCIAS**				**$ 29.613.051,00**
3,01	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	10,21	$ 13.166,00	$ 134.425,00
3,02	1,27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO	M2	10,21	$ 42.423,00	$ 433.139,00
3,03	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	19,00	$ 14.166,00	$ 269.154,00
3,04	1,37	DESMONTE MUROS SECOS, INC RETIRO	M2	8,43	$ 29.910,00	$ 252.141,00
3,05	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2". INC ACCESORIOS	ML	21,30	$ 40.701,00	$ 866.931,00
3,06	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	5,00	$ 118.307,00	$ 591.535,00
3,07	11,20	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1,00	$ 141.653,00	$ 141.653,00
3,08	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3". INC ACCESORIOS	ML	2,00	$ 55.446,00	$ 110.892,00
3,09	APU 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHA MEZCLADORA Y TELEDUCHA	UN	1,00	$ 614.992,00	$ 614.992,00

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

3,1	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	3,00	$ 114.489,00	$ 343.467,00
3,11	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	20,30	$ 14.256,00	$ 289.397,00
3,12	13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	10,21	$ 104.413,00	$ 1.066.057,00
3,13	APU 1	MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M	M2	26,94	$ 199.099,00	$ 5.363.727,00
3,14	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED	M2	19,00	$ 89.960,00	$ 1.709.240,00
3,15	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	10,21	$ 105.573,00	$ 1.077.900,00
3,16	14,10	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	6,24	$ 49.547,00	$ 309.173,00
3,17	APU 8	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	47,59	$ 8.459,00	$ 402.564,00
3,18	18,14	ESTUCO	M2	67,87	$ 14.202,00	$ 963.890,00
3,19	18,29	PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS	M2	67,87	$ 31.302,00	$ 2.124.467,00
3,20	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	2,00	$ 105.629,00	$ 211.258,00
3,21	12,110	LUMINARIA PANEL LED RECTANGULAR - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 120cmX30cm	UN	2,00	$ 126.543,00	$ 253.086,00
3,22	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	2,13	$ 760.592,00	$ 1.620.061,00
3,23	APU 22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE. CALIBRE 18 REFERENCIA 304. QUIRURGICO CON DOS POCETAS CON CON MEDIDAS DE 0.50 CM DE LARGO Y 0.37 CM DE ANCHO Y 0.20 DE PROFUNDIDAD PATAS EN TUBO REDONDO DE 2" CAUCHO ANTIDESLIZANTE PISO EN ACERO CALIBRE 20 REF 304 SATINADO CON REFUERZOS DEL MISMO ACERO Y FALDON TAPANDO LAS POCETAS DE PRESENTACION CON MEDIDAS DE 1.96 DE LARGO 0.55 ANCHO X 0.90 ALTURA	UN	1,00	$ 4.559.933,00	$ 4.559.933,00
3,24	APU 23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF 304 QUIRÚRGICO MESA DE TRABAJO CON PATAS EN TUBO REDONDO DE 2" CAUCHOS ANTIDESLIZANTES PISO EN LAMINA CALIBRE 20 REF 304 SATINADO Y REFUERZOS EN ACERO CON MEDIDAS DE 1 METRO DE LARGO X 0.55 ANCHO Y 0.90 ALTURA.	UN	1,00	$ 1.934.933,00	$ 1.934.933,00
3,25	APU 24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS QUIRÚRGICO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF 304 LA PARTE SUPERIOR Y LA PARTE INFERIOR CL 20SATINADO REF 304 CON SISTEMA DE PEDAL, CUELLO GANSO FIJO Y SISTEMA PARA CONEXIÓN CON UNA POCETA DE MEDIDAS DE 0.36 DE LARGO X 0.35 ANCHO 40.15 CM DE PROFUNDIDAD EL MUEBLE TIENE MEDIDAS DE 0.50 DE ANCHO X 0.50 DE PROFUNDO Y 0.90 DE ALTURA	UN	1,00	$ 2.809.933,00	$ 2.809.933,00
3,26	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 417.533,00	$ 417.533,00
3,27	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 173.542,00	$ 173.542,00
3,28	APU 21	MEDIA CAÑA EN PVC	ML	20,12	$ 28.232,00	$ 568.028,00
4		**ESTERILIZACION**				**$ 190.845.245,00**

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

4,01	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	21,21	$ 26.178,00	$ 555.235,00
4,02	1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M, INC RETIRO	M2	13,65	$ 13.166,00	$ 179.716,00
4,03	1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS, INC RETIRO	UN	2,00	$ 26.090,00	$ 52.180,00
4,04	5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E= 0.10 M	M2	22,84	$ 58.699,00	$ 1.340.685,00
4,05	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	69,27	$ 28.358,00	$ 1.964.359,00
4,06	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	42,96	$ 7.467,00	$ 320.782,00
4,07	1,27	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO	M2	13,65	$ 42.423,00	$ 579.074,00
4,08	13,14	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	13,65	$ 104.413,00	$ 1.425.237,00
4,09	1,37	DESMONTE MUROS SECOS, INC RETIRO	M2	35,65	$ 29.910,00	$ 1.066.292,00
4,10	APU 1	MURO SUPERBOARD 8MM DOBLE CARA 0.12 M	M2	35,82	$ 199.099,00	$ 7.131.726,00
4,11	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	18,00	$ 101.333,00	$ 1.823.994,00
4,12	APU 5	DESMONTE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	44,88	$ 22.617,83	$ 1.015.088,00
4,13	15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	44,88	$ 77.844,00	$ 3.493.639,00
4,14	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	16,00	$ 105.629,00	$ 1.690.064,00
4,15	APU 15	LUMINARIA PANEL LED RECTANGULAR - 40W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 120cmX30cm + MARCO EN ALUMINIO	UN	8,00	$ 236.405,00	$ 1.891.240,00
4,16	12,112	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 18W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 22cmX3cm	UN	8,00	$ 43.272,00	$ 346.176,00
4,17	APU 10	ALISTADO DE PISO PARA INSTALACION DE VINILICO	M2	44,88	$ 74.154,00	$ 3.328.032,00
4,18	APU 11	PISO VINILICO	M2	56,34	$ 182.071,00	$ 10.257.880,00
4,19	14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED	M2	1,50	$ 89.960,00	$ 134.940,00
4,20	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	10,46	$ 105.573,00	$ 1.104.294,00
4,21	APU 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	M2	5,31	$ 760.592,00	$ 4.038.744,00
4,22	18,14	ESTUCO	M2	273,90	$ 14.202,00	$ 3.889.928,00
4,23	18,29	PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS	M2	273,90	$ 31.302,00	$ 8.573.618,00
4,24	APU 12	MEDIA CAÑA EN PVC	ML	114,60	$ 25.396,00	$ 2.910.382,00
4,25	14,10	GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	10,30	$ 49.547,00	$ 510.334,00
4,26	APU 9	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3/KM	2352,00	$ 2.550,00	$ 5.997.600,00
4,27	APU 8	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS Y MUROS CON HIDROJET	M2	210,07	$ 8.459,00	$ 1.776.982,00
4,28	11,31	RED SANITARIA PVC-S 2". INC ACCESORIOS	ML	20,00	$ 40.701,00	$ 814.020,00
4,29	11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	6,00	$ 118.307,00	$ 709.842,00
4,30	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	5,00	$ 114.489,00	$ 572.445,00
4,31	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	28,00	$ 14.256,00	$ 399.168,00
4,32	11,20	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 3"	UN	1,00	$ 141.653,00	$ 141.653,00
4,33	11,32	RED SANITARIA PVC-S 3". INC ACCESORIOS	ML	6,00	$ 55.446,00	$ 332.676,00
4,34	APU 13	PERFORACIÓN EN HÚMEDO CON CORONA DIAMANTADA DE 52 MM DE DIÁMETRO, EN PARAMENTO HORIZONTAL DE CONCRETO ARMADO O PREFABRICADO.	UN	8,00	$ 370.695,00	$ 2.965.560,00
4,35	APU 14	TUBERIA DESAGUE AUTOCLAVE CPVC 1 1/2"	ML	15,00	$ 115.835,00	$ 1.737.525,00

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

4,36	12,147	TUBERÍA EMT 1-1/2" INC. ACCESORIOS	ML	45,00	$ 49.262,00	$ 2.216.790,00
4,37	12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	$ 570.264,00	$ 570.264,00
4,38	APU 16	ACOMETIDA ELÉCTRICA BT 3F+N+T – 5×No.4 AWG CU THHN/THWN-2	ML	45,00	$ 119.747,00	$ 5.388.615,00
4,39	12,36	ACOMETIDA AÉREA TRIFÁSICA 3xNo.6AWG + 1xNo.8 - CU - ANTIFRAUDE	ML	8,00	$ 62.147,00	$ 497.176,00
4,40	21,38	SWITCH 10/100/1000 8 PUERTOS	UN	1,00	$ 151.367,00	$ 151.367,00
4,41	12,4	SALIDA LÁMPARA. CONMUTABLE PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UN	3,00	$ 124.497,00	$ 373.491,00
4,42	12,17	TUBERÍA PVC CONDUIT 3/4". INC ACCESORIOS	ML	57,00	$ 3.947,00	$ 224.979,00
4,43	12,18	TUBERÍA PVC CONDUIT 1". INC ACCESORIOS	ML	30,00	$ 6.728,00	$ 201.840,00
4,44	12,35	ACOMETIDA AÉREA TRIFÁSICA 4xNo.8AWG - CU - ANTIFRAUDE	ML	20,00	$ 62.147,00	$ 1.242.940,00
4,45	21,28	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	35,00	$ 7.168,00	$ 250.880,00
4,46	21,25	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UN	4,00	$ 183.329,00	$ 733.316,00
4,47	12,96	SALIDA TOMACORRIENTE TRIFÁSICA - 3P - 50A - 250V (NEMA 10-50R), INCLUYE: CAJA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, TRAMO DE 4m DE TUBERÍA PVC 3/4" Y CIRCUITO RAMAL (No.8AWG)	UN	1,00	$ 169.576,00	$ 169.576,00
4,48	APU 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTAS Y DIVISIONES EN ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD E=8 mm	M2	18,53	$ 1.083.940,00	$ 20.085.408,00
4,49	APU 18	MANO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN – CUADRILLA DE CONSTRUCCIÓN (1 OFICIAL + 2 AYUDANTES)	JORNAL	30,00	$ 415.800,00	$ 12.474.000,00
4,50	APU 25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE. CALIBRE 18 REFERENCIA 304. QUIRÚRGICO CON DOS POCETAS CON MEDIDAS DE 0.50 DE LARGO Y 0.37 DE ANCHO Y 0.25 DE PROFUNDIDAD PATAS EN TUBO REDONDO DE 2" PISO EN LAMINA CALIBRE 20 REF 304 SATINADO QUIRÚRGICO Y ENTREPAÑO A CADA LADO POSTERIORES A LA POCETAS Y SU RESPECTIVE FALDÓN COMO PRESENTA MEDIDAS DE 3.71 DE LARGO X 0.55 DE ANCHO Y 0.90 DE ALTURA.	UN	1,00	$ 7.184.933,00	$ 7.184.933,00
4,51	APU 26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF 304 QUIRÚRGICO TIPO MESA DE TRABAJO CON PATAS EN TUBO REDONDO DE 2" PARTE INFERIOR EN LAMINA CALIBRE 20 SATINADO CON 3 DIVISIONES Y LA MITAD DEL MUEBLE CON PUERTAS Y ENCERRAMIENTO Y LA OTRA MITAD AL AMBIENTE CON MEDIDAS DE 2.60 DE LARGO X 0.55 ANCHO Y 0.9 DE ALTURA	UN	1,00	$ 5.934.933,00	$ 5.934.933,00
4,52	APU 27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF 304 TIPO 1 CON PATAS EN TUBO REDONDO DE 2" Y PISO Y ENTREPAÑOS EN LAMINA CALIBRE 20 REF 304 REFUERZOS DEL MISMO ACERO CON MEDIDAS ESPECÍFICAS DE 1.30 LARGO X 0.59 ANCHO Y DE 1.50 DE LARGO X 0.5DE ANCHO POR EL OTRO COSTADO CON UNA ALTURA DE 0.90	UN	1,00	$ 5.559.933,00	$ 5.559.933,00
4,53	APU 28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOX CALIBRE 18 REF 304 CON PATAS EN TUBO REDONDO Y RODACHINAS Y PISO EN LAMINA CL 20 SATINADO CON REFUERZOS Y MANIJA PARA MOVER DOS AUTOCLAVES CON MEDIDAS DE 0.70 DE ANCHO X 1.05 LARGO X 0.90 ALTURA.	UN	1,00	$ 2.122.433,00	$ 2.122.433,00

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

4,54	APU 24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS QUIRÚRGICO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF 304 LA PARTE SUPERIOR Y LA PARTE INFERIOR CL 20SATINADO REF 304 CON SISTEMA DE PEDAL, CUELLO GANSO FIJO Y SISTEMA PARA CONEXIÓN CON UNA POCETA DE MEDIDAS DE 0.36 DE LARGO X 0.35 ANCHO 40.15 CM DE PROFUNDIDAD EL MUEBLE TIENE MEDIDAS DE 0.50 DE ANCHO X 0.50 DE PROFUNDO Y 0.90 DE ALTURA	UN	1,00	$ 2.809.933,00	$ 2.809.933,00
4,55	APU 29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE SATINADO CON PATAS Y TUBO REDONDO Y CON 3 DIVISIONES EN LAMINA CL 20 SATINADO CON MEDIDAS DE 1.30 DE LARGO X 0.30 DE ANCHO Y 0.90 DE ALTURA.	UN	1,00	$ 1.972.433,00	$ 1.972.433,00
4,56	APU 30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF 304 TIPO 1 CON PATAS EN TUBO REDONDO DE 2" PARTE INFERIOR EN LAMINA CALIBRE 20 REF 304 SATINADO CON 2 DIVISIONES REFUERZOS DEL MISMO ACERO CON MEDIDAS DE 1.55 DE LARGO X 1.50 X 0.55 DE FONDO Y 0.90 ALTURA	UN	1,00	$ 5.684.933,00	$ 5.684.933,00
4,57	APU 31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARMARIO EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF 304 SATINADO CON REFUERZOS PATAS EN TUBO REDONDO DE 2" CON UNA ALTURA DE 225 EN UNA ÁREA DE 2.78 Y 1.80 X 0.55 DE FONDO DIVIDIDOS EN 3 MÓDULOS INDEPENDIENTES PARA MEJOR MANIPULACIÓN Y ACCESO.	UN	1,00	$ 9.434.933,00	$ 9.434.933,00
4,58	APU 32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXCLUSAS EN ACERO INOXIDABLE MARQUETERÍA CON VIDRIO TEMPLADO MANIJA TENIENDO EN CUENTA LA MITAD VA FIJO Y LA OTRA DE ABRIR HACIA ARRIBA CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD Y SELLADO HERMÉTICO MEDIDAS DE 1.60 X 0.8 M	UN	3,00	$ 3.559.933,00	$ 10.679.799,00
4,59	APU 33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXCLUSAS EN ACERO INOXIDABLE MARQUETERÍA CON VIDRIO TEMPLADO MANIJA TENIENDO EN CUENTA LA MITAD VA FIJO Y LA OTRA DE ABRIR HACIA ARRIBA CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE SOSTENIBILIDAD Y SELLADO HERMÉTICO MEDIDAS DE 1.0 X 0.8 M	UN	3,00	$ 2.809.933,00	$ 8.429.799,00
4,60	APU 34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO VENTANA ESTRUCTURADO EN ACERO INOXIDABLE Y TUBO CUADRADO CON VIDRIO TEMPLADO FIJO, PARTE SUPERIOR Y PARTE INFERIOR SOLO FIJO CON ALTURA 1.60 X 0.80 M ANCHO.	UN	1,00	$ 1.934.933,00	$ 1.934.933,00
4,61	APU 35	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTE EN ACERO INOXIDABLE EN TUBO CUADRADO DE 1 ½ CON TUBO REDONDO PARA SOPORTAR LAS BOLSAS QUIRÚRGICAS CANTIDAD DE 3 SOPORTES EN LA MISMA ESTRUCTURA CON MEDIDAS DE 0.70 DE ANCHO X 0.70 DE ALTURA CON PATAS Y CAUCHOS ANTIDESLIZANTES.	UN	2,00	$ 1.437.500,00	$ 2.875.000,00
4,62	APU 39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA BATIENTE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, ACABADO SATINADO, INCLUYE MARCO, BISAGRAS, CERRADURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN	M2	2,91	$ 2.054.441,00	$ 5.978.423,00
4,63	17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 417.533,00	$ 417.533,00
4,64	17,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 173.542,00	$ 173.542,00
5		**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				**$ 24.211.640,00**
5,01	5.2 V	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M2	11,70	$ 63.403,00	$ 741.815,00
5,02	APU 19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOPELLANTA	UN	10,00	$ 50.633,00	$ 506.330,00
5,03	18,30	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR	M2	86,04	$ 28.918,00	$ 2.488.105,00
5,04	5,37	MURO TOLETE COMÚN 0.06 M	M2	3,36	$ 56.695,00	$ 190.495,00

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

5,05	APU 20	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA REFORZADA EN ÁNGULO 2"x3/16", PLATINA 2"x3/16" Y CONCRETO f'c=3.000 PSI PARA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	6,00	$ 331.240,00	$ 1.987.440,00
5,06	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	41,63	$ 81.447,00	$ 3.390.639,00
5,07	16,11	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	41,63	$ 98.724,00	$ 4.109.880,00
5,08	5,54	ANCLAJE 1/2"	UN	10,00	$ 20.546,00	$ 205.460,00
5,09	APU 36	SALIDA ELÉCTRICA PARA LUMINARIA TIPO SPOT EN PÉRGOLA, INCLUYE TUBERÍA EMT 1/2", CABLEADO THHN/THWN-2, CAJAS, CONECTORES, SOPORTES Y ACCESORIOS	UN	6,00	$ 167.007,00	$ 1.002.042,00
5,10	APU 37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO SPOT PARA RIEL, 30 W, IP65	UN	18,00	$ 140.061,00	$ 2.521.098,00
5,11	APU 38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RIEL ELECTRIFICADO DE ALUMINIO PARA LUMINARIAS TIPO SPOT, INCLUYE CONECTORES, TAPAS TERMINALES, SOPORTES Y ACCESORIOS.	UN	6,00	$ 265.707,00	$ 1.594.242,00
5,12	APU 40	DEMARCACIÓN HORIZONTAL PERSONALIZADA PARA PARQUEADERO DE AMBULANCIAS, INCLUYE LOGOTIPO "STAR OF LIFE", TEXTO "AMBULANCIA", NUMERACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE TRÁFICO DE ALTA RESISTENCIA.	UN	6,00	$ 779.669,00	$ 4.678.014,00
5,13	APU 41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE ESQUINA EN CAUCHO CON CINTA REFLECTIVA PARA PEDESTALES DE PARQUEADERO.	UN	12,00	$ 66.340,00	$ 796.080,00

COSTOS DIRECTOS		**$ 252.987.055,00**
COSTOS INDIRECTOS OBRA CIVIL		
VALOR COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL		**$ 252.987.055,00**
ADMINISTRACION	20,00%	$ 50.597.411,00
IMPREVISTOS	5,00%	$ 12.649.353,00
UTILIDAD	10,00%	$ 25.298.706,00
TOTAL AIU	**35,00%**	**$ 88.545.470,00**
IVA SOBRE LA UTILIDAD	0,00%	**$ -**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL		**$ 341.532.525,00**

PRODUCTOS:1. El contratista entregara informes de la obra cada vez que el supervisor del contrato las solicite dentro del tiempo estipulado, para dar cumplimiento al objeto del contrato. **Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión)) 1**.Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe**. 2**. Presentar la factura y/o cuenta de cobro**. 3**. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4**. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica **5**. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **6**. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para suscribir la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **7**. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8.** Presentar los informes que le indique el supervisor**. 9**. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. **10**. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).**11**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.**12.** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. **13**. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de inicio, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MISMA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

		EXPEDICION DE LA GARANTIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MISMA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA GARANTIA
RESPONSABILIDAD CIVIL	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA MISMA DEL CONTRATO Y TRES MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA GARANTIA
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	15% DEL VALOR DEL CONTRATO CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	IGUAL A LA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DE LA GARANTIA

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de un (1) día calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de obra las partes acuerdan lo siguiente; la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento; o a la fecha del acuerdo que la disponga: De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista: En aquellos casos que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial para efectuar la liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co

liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de Obra, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Libia Herrera
Apoyo a Contratación.
Reviso: Olga lucia Sarmiento Gil
Asesor Jurídico área de Contratación

Calle 6 Nº 5 – 21
Teléfono 6017944334 opción 3
E-mail gerencia@hospitalCáqueza.gov.co
Sitio Web: www.esehospitalCáqueza.gov.co